

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2015

**ODS No. 1008**

**FECHA** 09/06/2015  
**CONTRATISTA** VILLARREAL NAVARRO JULIO ERNESTO  
**NIT/C.C.** 19263311  
**DIRECCIÓN** CR 5 57 14 AP 803  
**TELÉFONO** 3394949

**OBJETO GENERAL** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA DIRIGIR EL EQUIPO FINANCIERO QUE ELABORARÁ UN ESTUDIO QUE PERMITA "DETERMINAR EL UNIVERSO DE LOS ACTIVOS QUE DEBEN SER REVERTIDOS AL ESTADO Y SU VALOR, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA C-555 DE 2013 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR NÚMERO 001, 002, 003, 004, 005 Y 006 DE 1994", DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.404 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -FONTIC- Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

- 1 SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO FINANCIERO.
- 2 DIRIGIR Y HACER SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO FINANCIERO.
- 3 REDACTAR LOS DOCUMENTOS QUE CONSOLIDAN LOS RESULTADOS DEL EQUIPO FINANCIERO CON MIRAS A LA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES PACTADOS EN EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-FONTIC - Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- 4 INTERACTUAR CON EL FONTIC PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO FINANCIERO.
- 5 GARANTIZAR LA CALIDAD, CORRECCIÓN Y COHERENCIA FINANCIERA GLOBAL DE TODAS LAS DECISIONES, CONCEPTOS E INFORMES EMITIDOS POR EL EQUIPO DE LA UNIVERSIDAD, EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.
- 6 PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO Y PRESENTAR EN CADA UNA DE ELLAS UN INFORME DE AVANCE.
- 7 RESOLVER DUDAS DE OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO Y DEL MINTIC, RESPECTO DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO.
- 8 PRESENTAR UN INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, PREVIO AL ÚLTIMO PAGO.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA DIRIGIR EL EQUIPO FINANCIERO DEL PROYECTO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	137,931,035	137,931,035
					Total Elementos	137,931,035
					IVA	16.00%
					Valor Total	160,000,001

**ANEXOS** FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP 2832, LISTA DE CHEQUEO, PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA VALORACIÓN DE LOS SOMETIDOS AL PROCESO DE REVISIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PREVISTO EN LOS CONTRATOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR NÚMERO 001, 002, 003, 004, 005, Y 006 DE 1994, CARTA DE PLURALIDAD DE CONTRATOS, PROPUESTA DE SERVICIOS, CARTA ANEXOS SOPORTES DOCUMENTOS ODS 487, COMPROBANTES DE PAGO DE SALUD Y PENSION.

**VALOR** CIENTO SESENTA MILLONES UN PESOS M/CTE \*\*\* ( \$160,000,001) INCLUIDO IVA, MÁS \$640,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** ARAQUE QUIJANO JAVIER LEONARDO - 79951707

**CLÁUSULAS**
**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DOSCIENTOS CINCO (205) DÍAS, CONTADOS A PARTIR 10 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS , CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR LA RESERVA PRESUPUESTAL DE \$ 160.000.001 IVA INCLUIDO, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACION DE FACTURA, CERTIFICACION EXPEDIDIDA POR EL SUPERVISOR Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

**ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA**

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2015

ODS No. 1008

FECHA 09/06/2015  
CONTRATISTA VILLARREAL NAVARRO JULIO ERNESTO  
NIT/C.C. 19263311  
DIRECCIÓN CR 5 57 14 AP 803  
TELÉFONO 3394949

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO, EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA. 2) COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL. 3) EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA DEL 27 DE MAYO DE 2015 4) ENTREGAR BIENES DE CALIDAD Y REALIZAR LOS CAMBIOS NECESARIOS POR CUALQUIER TIPO DE DEFECTO QUE IMPIDA SU NORMAL USO, POR SU MALA CALIDAD O POR QUE NO CORRESPONDA A LOS SOLICITADO PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 5) ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF) CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

**SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA**

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO.

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1551 DE 2014.

**GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA**

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERÁN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAÍS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.

PARÁGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARÁ LA EXPEDICIÓN DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.

PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN**

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2015

**ODS No. 1008**

FECHA 09/06/2015  
CONTRATISTA VILLARREAL NAVARRO JULIO ERNESTO  
NIT/C.C. 19263311  
DIRECCIÓN CR 5 57 14 AP 803  
TELÉFONO 3394949

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**RIESGOS PROFESIONALES**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL PAGO DE LOS APORTES A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN CASO DE HABERSE AFILIADO, O EN SU DEFECTO, SE OBLIGA A CONSTITUIR PÓLIZA DE ACCIDENTES PROFESIONALES COMO REQUISITO PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

**GARANTÍAS**

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PENAL PECUNIARIA**

EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD TENDRA LA FACULTAD DE HACER EFECTIVA DIRECTAMENTE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUEDE SER TOMADO DIRECTAMENTE DE LAS GARANTIAS Y SI ESTO NO FUERE POSIBLE, SE COBRARÁ EJECUTIVAMENTE.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**MODIFICACIÓN UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

**INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2015

**ODS No. 1008**

**FECHA** 09/06/2015  
**CONTRATISTA** VILLARREAL NAVARRO JULIO ERNESTO  
**NIT/C.C.** 19263311  
**DIRECCIÓN** CR 5 57 14 AP 803  
**TELÉFONO** 3394949

**TERMINACIÓN UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

**LIQUIDACIÓN UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**CESIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD. SIN EL LLENO DE ESTE REQUISITO DICHA CESIÓN CARECERÁ DE VALIDEZ.

**NOTA**

LAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS DE LA PROPUESTA DEL 27 DE MAYO DE 2015, HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

SEGÚN CONSULTA DEL 05 DE JUNIO DE 2015, EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SU REPRESENTANTE LEGAL, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

**RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO**

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, O QUIEN HAGA SUS VECES; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2015 **Número** 2832 **Acta** 0 **Fecha** 01/06/2015  
**Proyecto** 309010023339-"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0000404 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FONTIC- Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA." RES. 1707 DE 2015.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	160,000,001.00

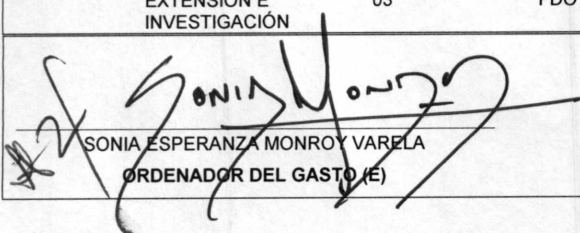
**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**Vigencia 2015**
**ODS No. 1008**
**FECHA** 09/06/2015  
**CONTRATISTA** VILLARREAL NAVARRO JULIO ERNESTO  
**NIT/C.C.** 19263311  
**DIRECCIÓN** CR 5 57 14 AP 803  
**TELÉFONO** 3394949

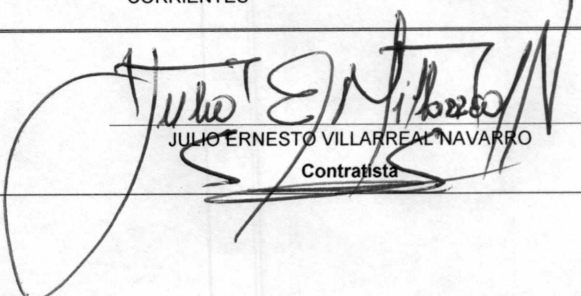
**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2015 **Número** 2832 **Acta** 0 **Fecha** 01/06/2015  
**Proyecto** 309010023339-"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0000404 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FONTIC- Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA." RES. 1707 DE 2015.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	640,000.00

**REGISTRO PRESUPUESTAL**
**Tipo** ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2015 **Número** 1008 **Acta** 0 **Fecha** 09/06/2015  
**Proyecto** 309010023339-"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0000404 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FONTIC- Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA." RES. 1707 DE 2015.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	640,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS - FDO	160,000,001.00


 SONIA ESPERANZA MONROY VARELA  
 ORDENADOR DEL GASTO (E)


 JULIO ERNESTO VILLARREAL NAVARRO  
 Contratista